

RESOLUCIÓN No. 2000.45.03.142-2026

(17 de julio de 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA LICITACION PÚBLICA N.º 2000.46.01.004-2026 LIMITADA A MIPYMES VALLE DEL CAUCA”

El Gerente de VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., en uso de sus facultades estatutarias y legales, y

CONSIDERANDO:

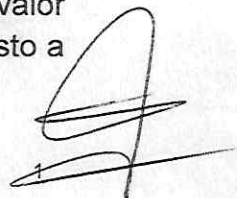
Que VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., dio inicio a la **LICITACION PUBLICA N.º 2000.46.01.004-2026**, cuyo objeto consiste en la **“Implementación de la estrategia educativa de los clubes defensores del agua para su aplicación en las instituciones educativas públicas en las zonas rurales y urbanas de los municipios del Departamento del Valle del Cauca.”**

Que VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., realizó los respectivos estudios y documentos previos, donde se señala la necesidad de la presente contratación de acuerdo con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y el Decreto 1082 del 2015.

Que corresponde al Gerente General de la entidad ordenar y dirigir los procesos de contratación, de conformidad y como lo establece la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios.

Que conforme a lo establecido en el artículo 30 de la ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 1 de la Ley 1150 del 2007 y el Decreto reglamentario 1082 del 2015, la modalidad de selección que corresponde para el presente proceso es una Licitación Pública, en razón a las actividades a contratarse.

El presupuesto oficial del presente proceso es **CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DE PESOS COLOMBIANOS (\$ 435.250.000) M/CTE.**, valor que incluye IVA, impuestos, tasas, contribuciones descuentos y demás costos, gastos en que deba incurrir el futuro contratista y que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, suma que incluye el valor que se reconocerá al contratista por la ejecución. Este valor será tenido en cuenta para los efectos legales y fiscales del contrato y será puesto a



disposición del mismo por parte de Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., con cargo al Certificado de Disponibilidad de Recursos No. CDR No. **20208 del 13 de enero del año 2026**, expedido por el consorcio FIA. Este valor incluye IVA, impuestos, tasas, contribuciones descuentos y demás costos, gastos en que deba incurrir el futuro contratista y que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Que de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley General de Contratación, tanto el proyecto de pliego de condiciones, como los estudios previos y todos los documentos que forman parte del presente proceso, se publicaron en el Portal Único de Contratación www.colombiacompraeficiente.gov.co. Igualmente, toda la documentación antes mencionada se encuentra a disposición de los interesados en la oficina de la Dirección Jurídica de VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., ubicada en la Avenida 8 Norte No. 24 AN 139 Esquina, Barrio Santa Mónica Residencial, de la ciudad de Santiago de Cali D.E.

Que, dentro del término otorgado para la presentación de observaciones, no se presentaron observaciones.

Que, dentro del plazo determinado por la norma, antes de la apertura del presente proceso, se presentaron cuatro solicitudes para limitar el presente proceso a mipymes domiciliadas en el Valle del Cauca y estas cumplen con los requerimientos legales para sustentar dicha petición.

Por lo anterior, el presente proceso se limita para presentación de ofertas a Mipymes domiciliadas en el Valle del Cauca.

Que se han ejecutado todos los actos necesarios para la realización del proceso de selección en mención, conforme lo determinan las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007 y el Decreto 1082 del 2015, encontrando viable la apertura del proceso de selección.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el pliego de condiciones y ordenar la apertura de la LICITACION PUBLICA N.º **2000.46.01.004-2026**, cuyo objeto consiste en la



“Implementación de la estrategia educativa de los clubes defensores del agua para su aplicación en las instituciones educativas públicas en las zonas rurales y urbanas de los municipios del Departamento del Valle del Cauca.”

Parágrafo: Los plazos y términos del proceso serán, según el cronograma del proceso, publicado en la plataforma del SECOP II.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presupuesto oficial del presente proceso es de **CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DE PESOS COLOMBIANOS (\$ 435.250.000) M/CTE.**, valor que incluye IVA, impuestos, tasas, contribuciones descuentos y demás costos, gastos en que deba incurrir el futuro contratista y que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, suma que incluye el valor que se reconocerá al contratista por la ejecución. Este valor será tenido en cuenta para los efectos legales y fiscales del contrato y será puesto a disposición del mismo por parte de Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., con cargo al Certificado de Disponibilidad de Recursos No. CDR No. **20208 del 13 de enero del año 2026.** expedido por el consorcio FIA. Este valor incluye IVA, impuestos, tasas, contribuciones descuentos y demás costos, gastos en que deba incurrir el futuro contratista y que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

ARTÍCULO TERCERO: En el presente proceso de selección podrán participar empresas que se encuentren debidamente inscritas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio según el Codificador de bienes, obras y servicios de la ONU (UNSPSC), de acuerdo con los lineamientos y requerimientos establecidos en los pliegos de condiciones de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO: Todos los demás aspectos del proceso de Contratación se pueden consultar en el SECOP II (www.colombiacompraeficiente.gov.co) y en la Dirección Jurídica de Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., ubicada en la Avenida 8 Norte No. 24 AN 139 Esquina, Barrio Santa Mónica Residencial, de la ciudad de Santiago de Cali D.E.

ARTÍCULO QUINTO: Que de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 del 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas para que intervengan y desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos-contractual en el presente proceso de selección, para lo cual se

puede consultar este proceso en el Portal Único de contratación
www.colombiacompraeficiente.gov.co

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los diecisiete (17) días del mes de julio del dos mil veintiséis (2026).



MISSEL CEPEDA RESTREPO

Gerente

Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P.

Proyectó: Claudia Lorena Mejía Parra - Asesora Contratación

Revisó: Luis Eduardo Pineda Alzate - Director Jurídico

Aprobó: El firmante

